



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 098/2015

a, 4 de Mayo de 2015

VISTOS:

Que la Ley Municipal Autonómica GMASCS N° 003/2011 – Ley de Adecuación Administrativa del Concejo Municipal, que fuera aprobada por el Concejo Municipal en fecha 11 de Octubre de 2011, observada por el Alcalde Municipal, hasta la fecha no ha sido promulgada y puesta en vigencia

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de evitar posibles violaciones al principio de legalidad y seguridad jurídica, en atención al informe de la Comisión de Constitución y Gestión Institucional 59/2014 aprobado en fecha 07 de abril de 2014 corresponde aplicar la preclusión normativa establecida en el artículo 55 de la LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 009/2015 que señala:

I. En caso que alguna Ordenanza Municipal o Ley Autonómica Municipal, no haya concluido con su tratamiento administrativo en el plazo de seis (6) meses calendario a partir de su aprobación, a petición del Alcalde Municipal, Concejales Municipales o algún ciudadano que documentalmete demuestre interés legítimo en esta norma municipal, se podrá disponer su archivo a través de la preclusión normativa, siempre y cuando, el motivo de la no puesta en vigencia de esta Ordenanza Municipal o Ley Autonómica Municipal, no sea atribuible al peticionante.

II. La preclusión normativa necesita del voto de la mayoría absoluta de los Concejales presentes y debido a que esta Ordenanza Municipal o Ley Autonómica Municipal no entró en vigencia, por su carácter interno se la formalizará a través de una Resolución Municipal.

III. En todo lo que corresponda se aplicará el procedimiento establecido para la Fe de Errata.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley Municipal Autonómica GAMSCS N° 009/2015, en Sesión Ordinaria de fecha 4 de Mayo de 2015, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se DISPONE el archivo de la Ley Municipal Autonómica GMASCS N° 003/2011 – Ley de Adecuación Administrativa del Concejo Municipal en virtud de la preclusión normativa establecida en el artículo 55 de la LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 009/2015.

Artículo Segundo.- La presente Resolución deberá ser remitida al Órgano Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Artículo Tercero.- La Secretaría del Concejo Municipal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abog. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA SECRETARIA


Abog. MSc. María Angélica Zapata Velasco
CONCEJALA PRESIDENTA